



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

EXPEDIENTE 2023-05472393-UBA-CA#CNBA

Buenos Aires, 24 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución (CS) N° 429/21, y

CONSIDERANDO:

El dictamen producido por el Comité Evaluador, integrado por la señora Vicerrectora Liliana SUAREZ; al Dr. Mariano ECHENIQUE y la señora profesora Lic. Noelia LUZAR, quienes fueron designados para la confección del orden de mérito para cubrir transitoriamente las horas cátedra de Francés interinas y/o suplentes

Las atribuciones que le son propias;

LA Rectora DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el orden de mérito para cubrir transitoriamente horas cátedra de francés vacantes interinas y/o suplentes en este establecimiento, cuya nómina figura en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CNBA N° 841/2023

  
Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA

## ACTA DE COMITÉ EVALUADOR (RESOLUCIÓN cs429/21)

### HORAS CÁTEDRA FRANCÉS

En el Colegio Nacional de Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre de 2023, siendo las 14,15 hs. Se reúne el Comité Evaluador designado, para el llamado a cubrir de horas de cátedra Interinos y Suplencias. Se encuentran presentes, como miembros del Comité Evaluador: la Vicerrectora del Turno Tarde: Liliana Suarez, el Vicerrector del Turno Vespertino Diego Barovero, la Prof. Noelia Luzar y por la Secretaria de Educación Media de la U.B.A., el Lic. Mariano Etchenique, quienes firman al pie. Fueron convocados como Veedores de los gremios signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo: ADUBA y UTE-CTERA.

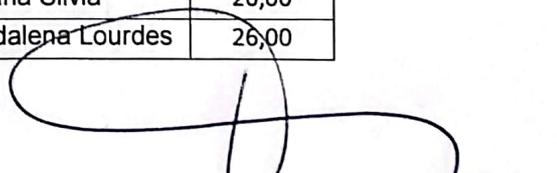
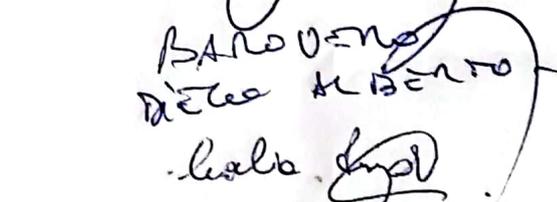
Luego de la presentación para rectificación de puntaje, presentado por diferentes aspirantes, en la publicación previa del ANEXO 1, confeccionado por este Comité; se verificaron situaciones particulares de los reclamos elevados, modificándose y acordándose, el puntaje con uno de los aspirantes.

Quedando el listado de orden de mérito, definitivo, que forma parte del ANEXO 1 de la presente

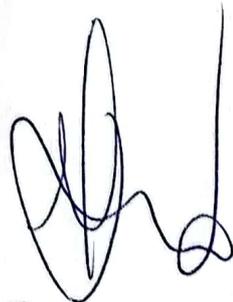
APELLIDO	NOMBRES	Orden de mérito
LUZAR	Noelia	78,25
GIUNTA	Samanta Vanesa	45,50
GIACCOIA	María Fernanda	44,60
DEVINCENZI	Leticia Penélope	41,50
OJEA	Lucila	40,00
COZZO	María Victoria	37,50
WOSLAWSKI	Miguel Ángel	36,60
DÍAZ	Silvia Viviana	35,80
PARKINSON	Mónica María	34,70
DE BONIS	Sergio Nahuel	34,50
TORRES	Silvia Griselda	31,50
MACHUCA	Ian Pablo	29,30
BENESSIANO	Corinne	28,50
GARCÍA	Adriana Silvia	26,00
FASSÓN Y SOLIZ	Magdalena Lourdes	26,00

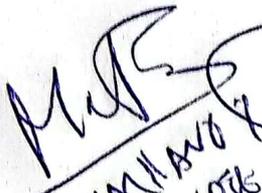
  
SUAREZ

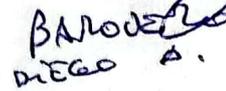
  
MARIANO I.  
ETCHENIQUE

  
BAROVERO  
DIEGO ALBERTO  
  
NOELIA LUZAR

CONVERTI	Verónica Helena	24,50
FUCEK	Julia	24,50
CHIARELLI DE ORTUZAR	Violeta	23,00
ZUCCOLI VILOTA	Agostina Marina	22,00
MOLINA	Guadalupe Inés	21,02
PEÑA PEREIRA de AZEVEDO	Agustina	20,00
ZERÓN	Andrea Teresa	20,00
GONZALEZ MATAJURE	Silvina Alejandra	20,00
PUPPO	Mercedes Verónica	19,00
ROBIN	Nadia	18,00
ROSENBAUM VALES	Flavia Mariana	16,25

  
SUSNET.

  
MARIANO  
ESQUENIERS

  
BAROZZO  
DIEGO A.

  
NOELIA UZAR



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

EXPEDIENTE 2023-05472393-UBA-CA#CNBA

Buenos Aires, 24 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución (CS) N° 429/21, y

CONSIDERANDO:

El dictamen producido por el Comité Evaluador, integrado por la señora Vicerrectora Liliana SUAREZ; al Dr. Mariano ECHENIQUE y la señora profesora Lic. Noelia LUZAR, quienes fueron designados para la confección del orden de mérito para cubrir transitoriamente las horas cátedra de Francés interinas y/o suplentes

Las atribuciones que le son propias;

LA RECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el orden de mérito para cubrir transitoriamente horas cátedra de francés vacantes interinas y/o suplentes en este establecimiento, cuya nómina figura en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

RESOLUCIÓN CNBA N° 841/2023

  
Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA